



LOS INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 6to. DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y EN ATENCIÓN A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, TIENE A BIEN EMITIR LOS SIGUIENTES:

LINEAMIENTOS DEL CONSEJO CIUDADANO DEL INSTITUTO ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DE BAJA CALIFORNIA SUR

ARTÍCULO 1. El Instituto Estatal de Radio y Televisión de Baja California Sur contará con un Consejo Ciudadano de Radio y Televisión, con el objeto de asegurar su independencia y una política editorial imparcial y objetiva en su gestión, para lo cual contará con facultades de opinión y asesoría de las acciones, políticas, programas y proyectos que desarrollen las emisoras de radiodifusión con que cuenta este instituto.

ARTICULO 2.- Para los efectos de los presentes lineamientos se entenderá por

- I. **IERTBCS:** Instituto Estatal de Radio y Televisión de Baja California Sur.
- II. **CONSEJO:** Consejo Ciudadano.
- III. **JUNTA:** Junta Directiva.
- IV. **CONSEJEROS:** Consejeros Ciudadanos.
- V. **LINEAMIENTOS:** Lineamientos del Consejo Ciudadano

ARTÍCULO 3. Dicho **Consejo** es un órgano plural de representación social que se integrará por cinco ciudadanos residentes del estado de Baja California Sur, quienes fungirán uno como presidente, otro como Secretario Ejecutivo y el resto como vocalías. Serán elegidos mediante una convocatoria pública y abierta por el voto de por lo menos dos terceras partes de los miembros de la **Junta**.

Los **Consejeros** desempeñarán su encargo de manera honorífica y éste no genera relación laboral alguna; su actuación y participación es de carácter personal y, por lo tanto, intransferible.

El cargo de Consejero será por tres años y podrán ser reelectos hasta en dos ocasiones.

ARTÍCULO 4. Son requisitos para ser **Consejero** del IERTBCS:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos.
 - II. Ser residente del estado de Baja California Sur, por lo menos cinco años previos a la publicación de la convocatoria, (deberá presentar documentación probatoria.)
 - III. Ser mayor de dieciocho años cumplidos.
 - IV. No contar con antecedentes penales.
-



- V. No laborar o haber laborado en el **IERTBCS**, durante un periodo previo de dos años. No ser servidor público de los poderes de la unión, de la administración pública federal, estatal o municipal.
- VI. No pertenecer a partidos políticos o ser miembro de algún culto religioso.
- VII. Tener disposición para participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como en las reuniones de trabajo que se celebran. (Firmar acuerdo)
- VIII. Tener disposición para someterse a cursos de actualización sobre temas que rigen la actuación de los medios públicos. (Firmar acuerdo)

A. Además, los interesados deberán presentar la siguiente documentación.

- 1) Credencial de elector
- 2) Acta de nacimiento
- 3) Curriculum vitae (sintetizado y documentación comprobatoria)
- 4) Comprobante de domicilio reciente
- 5) Declaración bajo protesta de decir la verdad de no haber sido condenado por delito alguno

B. Los interesados a formar parte del **CONSEJO**, deberán de presentar Carta de postulación que deberá contener:

- 1) Nombre completo, dirección, número telefónico y correo electrónico.
- 2) Exposición de motivos que exprese su interés por formar parte del Consejo Ciudadano del **IERTBCS**.
- 3) Declaración del postulante en donde se manifieste su consentimiento para que sus datos personales sean utilizados únicamente para los fines de la convocatoria.
- 4) Manifestación bajo protesta de decir la verdad que el aspirante acepta las reglas de selección y sus resultados, así como declaración de decir la verdad que cumple con los requisitos para formar parte del consejo.

ARTÍCULO 5. Son funciones y atribuciones del **CONSEJO**:

- I. Coadyuvar a la definición de los criterios que las estaciones de radio y televisión del **IERTBCS**, deberán seguir para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva del Sistema.
- II. Opinar y asesorar respecto de las acciones, políticas, programas y proyectos que desarrolle el Instituto.
- III. Proponer los criterios para asegurar la independencia editorial, así como las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, mismas que deberán ser remitidas y aprobadas por la **JUNTA**.
- IV. Sujetar su actuación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y demás normatividad aplicable; así como de manera fundamental a las políticas de radiodifusión del **IERTBCS**.



- V. Proponer proyectos de contenidos mediáticos que contribuyan a cumplir los fines del **IERTBCS**.
- VI. Proponer mecanismos y criterios de evaluación para que los contenidos de la programación del **IERTBCS** se apeguen a lo establecido con la ley en la materia.
- VII. Proponer mecanismos de participación ciudadana a fin de atender las inquietudes y propuestas de los radioescuchas y televidentes.
- VIII. Vigilar y emitir informes públicos sobre el cumplimiento del **IERTBCS** a los criterios establecidos para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva a la **JUNTA**, en los términos de lo establecido en los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- IX. Vigilar el debido cumplimiento de las Políticas de Radiodifusión y las disposiciones legales aplicables al Defensor de las Audiencias de Radiodifusión.
- X. Proponer su organización interna y demás disposiciones normativas necesarias para su desarrollo y funcionamiento, mismas que deberán ser remitidas y aprobadas por la **JUNTA** y las demás que señalen las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 6. -Los miembros del **CONSEJO** podrán ser sustituidos de su cargo antes de la conclusión de su periodo, en los siguientes casos:

- I. Dejar de asistir en forma injustificada a tres sesiones consecutivas o seis aisladas en un plazo de dos años.
- II. No cumplir o violentar los fines del **IERTBCS**.
- III. Renunciar expresamente.
- IV. En el caso de sustitución o renuncia de alguno de los miembros de **CONSEJO**, será la **JUNTA** del **IERTBCS** quien designe al nuevo integrante del Consejo Ciudadano para que concluya el periodo por el que fue designado, y convoque nuevamente a elección.

ARTÍCULO 7.- En la primera sesión del **CONSEJO**, se votará entre los miembros para nombrar al Consejero Presidente, quien tendrá además de las funciones ya establecidas, la facultad de convocar a sesión del **CONSEJO** para atender la orden del día que se remita para cada sesión, por lo menos con 5 días de anticipación y para las sesiones extraordinarias con un día de antelación.

El cargo de presidente del **CONSEJO** será por un periodo de un año, pudiendo ser reelecto hasta por dos ocasiones.

ARTÍCULO 8. En la primera sesión del **CONSEJO** se nombrará a un Secretario Ejecutivo quien tendrá la facultad junto con el presidente convocar a las reuniones, realizará las minutas, dará seguimiento a los acuerdos y recomendaciones que le competan del Consejo.



ARTÍCULO 9.- El **Consejo** deberá realizar dos sesiones ordinarias por año en forma presencial, pudiendo celebrar sesiones extraordinarias cuando así se requieran y deberá presentar su informe de actividades en los meses de enero y julio de cada año a la **JUNTA**.

ARTÍCULO 10.- **IERTBCS**, dotará de las instalaciones y elementos indispensables para el desarrollo de las reuniones del Consejo Ciudadano, así como habilitar un apartado para el consejo en la página web del **IERTBCS** donde podrán recibir comentarios de la audiencia, los consejeros proporcionarán correo electrónico y buzón como mecanismos abiertos para que el público establezca contacto con el **Consejo**.

TRANSITORIOS

PRIMERO. –Los lineamientos del Consejo Ciudadano del Instituto Estatal del Radio y Televisión entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por la **Junta Directiva del IERTBCS**.

SEGUNDO. - Los lineamientos posteriores a su aprobación deberán publicarse en la página web oficial del IERTBCS.

Atentamente

SONIA VEGA BUSTOS
ENCARGADA DEL DESPACHO DEL INSTITUTO ESTATAL
DE RADIO Y TELEVISION DE BCS

La Paz Baja California sur a 08 de Octubre del 2018